



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2022-MDC/C

Cieneguilla, 31 de marzo del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06, de fecha 31 de marzo del 2022, el Oficio S/N de fecha 01 de diciembre del 2021, el Acuerdo de Concejo N° 017-2022-MDC/C, de fecha 11 de marzo del 2022, y el Dictamen N°001- 2022-MDC/CEM, presentada por la Comisión Mixta que alcanza el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, La Asociación de Propietarios del Centro Poblado Rural La Libertad y La Parroquia La Preciosísima Sangre.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo II de la citada Ley indica también, que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. También contempla que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Contempla que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala como una atribución del Concejo Municipal, “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, siendo atribución del Alcalde, conforme a lo establecido en el numeral 23) del Artículo 20°, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”, concordante con lo establecido en el numeral 23) Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 218-2015-MDP/C que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, mediante Oficio s/n de fecha 01 de diciembre del 2021, asignado con Expediente N° 010129-2022, presentado por la PARROQUIA LA PRECIOSÍSIMA SANGRE, mediante el cual solicita donación para la Construcción de la Capilla en la Asociación de Propietarios del Centro Poblado Rural “La Libertad”, ubicado en la Av. Los Libertadores Mz B Lote 01 de la misma Asociación, distrito de Cieneguilla, adjuntando la siguiente documentación: 1.- Memorial para solicitar donación para la construcción de la Capilla, debidamente suscrita por los socios de la referida asociación; 2.-Acta de Donación de Terreno, suscrito por la Junta Directiva del Centro Poblado Rural “La Libertad”, a favor de la Iglesia Católica, con un terreno con extensión superficial de 423.75m².





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2022-MDC-C, se acordó por unanimidad, aprobar la conformación de Comisión Mixta que se encargara de evaluar y emitir el dictamen respectivo sobre el Proyecto De Convenio a Celebrarse con la Parroquia La Preciosísima Sangre, La Asociación de Propietarios del Centro Poblado Rural La Libertad y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, para la construcción de la capilla, disponiendo se emita el dictamen respectivo dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acuerdo en mención, siendo el presidente de la comisión encargado de convocar a presidir a los miembros de la comisión.

Que, mediante Dictamen N°001- 2022-MDC/CEM, de la Comisión Mixta, dictamina por unanimidad elevar a la parte ejecutiva el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, La Asociación de Propietarios del Centro Poblado Rural La Libertad y La Parroquia La Preciosísima Sangre; convenio que permitirá posteriormente firmar convenios específicos entre las partes, cada uno en los ámbitos de sus competencias.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 6°, 20° numeral 3) y 41° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **MAYORIA** de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Cieneguilla, La Asociación de Propietarios del Centro Poblado Rural La Libertad y La Parroquia La Preciosísima Sangre, en mérito a las consideraciones antes expuestas;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Edwin Subileti Areche, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla a suscribir el convenio indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaria General el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la municipalidad distrital de Cieneguilla.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUIF
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE